

SECRETARIA. - Ciénaga 8 de febrero de 2022. Al despacho informando que, la parte absolvente presentó memorial frente al traslado de la solicitud de impulso procesal incoada por el apoderado judicial de la solicitante. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PRUEBA EXTRAJUDICIAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00710-00.-
SOLICITANTE: ADRIANA DEL PILAR SUÁREZ CEPEDA.-
ABSOLVENTE: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S.-

CIÉNAGA, FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso decidir las controversias suscitadas por las partes, en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES

El apoderado judicial de la parte solicitante, presenta memorial de impulso procesal el 28 de enero de 2020, poniendo de presente que, el representante legal de Roximar S.A.S., no ha permitido realizar la inspección contable ordenada por este despacho judicial el 2 de diciembre de 2019, tratando de guiar la revisión, obstruyendo la labor del perito designado para tal fin, quien tiene la calidad de contador público.

De igual forma sostiene que, las supuestas fallas constantes en el programa contable y la manipulación de la información que debe ser sometida al proceso de revisión por parte del perito, no puede ser sometida al debate procesal cada vez que este requiere un documento, fotocopia u otro tipo de solicitud, bajo la premisa de que es información confidencial, pues su poderdante ostenta el 50% de las acciones de la empresa, además que dentro de la diligencia no se objetó dicho argumento.

Posteriormente, mediante memorial del 28 de abril de 2021, reitera la necesidad de realizar de manera efectiva y precisa, sin que el representante legal de la Comercializadora Roximar S.A.S., Sr. Carlos Roberto Suárez

Cepeda, realice obstrucciones ni dilataciones, la revisión contable, toda vez que se ven afectados los intereses económicos de la Sra. Adriana del Pilar Suárez Cepeda, pues este ha llegado al límite de intentar impedir el ejercicio de su cliente como subgerente del supermercado, usando la fuerza policial. De igual manera realiza una serie de denuncias bajo la gravedad de juramento, tendientes a demostrar los malos manejos al interior de la empresa, las cuales se encuentran en investigación dentro de la jurisdicción penal.

Por su parte, el apoderado judicial de la Comercializadora Roximar S.A.S., frente al memorial antes mencionado, en escrito allegado vía electrónica el 28 de abril de 2021, sostiene que, pese a lo esbozado por la parte solicitante, no es menos cierto que en múltiples oportunidades se han comunicado con el perito judicial encargado de realizar la inspección contable, con el fin de dar cumplimiento a la orden dada por este Despacho Judicial, como quiera que es premisa de la empresa brindar el apoyo y espacio suficiente para ello, sin interrupciones, motivo por el cual es menester coordinar las visitas.

En ese sentido, arguye que en ocasiones han dejado de atender asuntos propios de la cotidianidad de la empresa, por estar atentos a la visita, pero el perito no asiste, lo cual genera traumatismos en el funcionamiento y optimización del tiempo. Lo anterior, con el fin de dejar constancia de que la empresa ha estado presta a la realización de la inspección y esta no se ha realizado por razones que no son de su resorte, considerando las acusaciones del apoderado judicial de la solicitante irrespetuosas e infundadas.

Teniendo en cuenta los descargos de las partes, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que los artículos 184 y 185 del Código General del Proceso, regulan las pruebas extraprocesales aquí comentadas:

“(...) Artículo 184. Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceso. En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia (...).”

“(...) Artículo 186. El que se proponga demandar o tema que se le demande, podrá pedir de su presunta contraparte o de terceros la exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles (...).”

De igual forma, el artículo 189 del citado código, advierte que,

“(...)Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.

Las pruebas señaladas en este artículo también podrán practicarse sin citación de la futura contraparte, salvo cuando versen sobre libros y papeles de comercio caso en el cual deberá ser previamente notificada la futura parte contraria.”

Lo anterior, con el fin de reiterar procedencia de la Inspección Judicial con exhibición de documentos como prueba anticipada, para determinar conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la Sra. Adriana del Pilar Suárez Cepeda en el libelo genitor, quien además, es la subgerente de la sociedad y “*la propietaria sin limitación de ninguna índole del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, tal como puede corroborarse en el certificado de existencia y representación legal que milita a folios 7 a 9, y como lo establecen los artículos 369, 379, numeral 4 y 447 del Código de Comercio, así como en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995,:*

“Por tanto en la inspección judicial se examinarán todos los libros y papeles de comercio que la solicitada ley le obliga a tener, entre otros sin perjuicio de los que el perito conforme a la técnica que disponga que más requiere para su experticia: libros de contabilidad, soportes, registros de compras, kardex de inventarios, registros de ventas, declaraciones tributarias, Estados (sic) financieros, y, durante el lapso comprendido entre primero de Octubre (sic) del año 2012 y hasta Octubre (sic) 31 del año 2018”.

Ahora bien, es menester indicar a las partes que este Despacho Judicial, ordenó en audiencia realizada el 2 de diciembre de 2019, la inspección judicial contable solicitada, para lo cual fue designado el perito Luis Carlos López Olivero, en calidad de Contador Público, identificado con C.C. No. 85.370.967 y T.P. 212745-T, a quien se le otorgó en ese momento procesal el término de treinta (30) días para presentar el respectivo informe, sin embargo, en memorial allegado el 17 de enero de 2020, advirtió que la información es extensa para ser procesada en el término inicialmente otorgado y, posteriormente, en memorial de fecha 24 de enero de 2020, indicó presentar inconvenientes al momento de realizar la inspección por encontrar obstáculos al momento de tratar de acceder a ella.

Observa entonces este Despacho Judicial que, dentro de la trazabilidad de correos electrónicos aportados por el absolvente que, el perito aportó un plan de trabajo detallado con el fin de garantizar a las partes tener certeza y claridad sobre los documentos y la información que sería sometida a revisión de la siguiente manera:

TRABAJO DE REVISION A COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S
 ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CENAGA
 SOLICITADO POR ADRIANA DEL PILAR SUAREZ CEPEDA
 OBJETO : DAR RESPUESTA A CUESTIONARIO CENTRADO EN UTILIDADES NETAS GENERADAS
 Desde el año 2012 hasta 31 de octubre de 2018 inclusive.

PLAN DE TRABAJO

DESCRIPCION

IDENTIFICACION COMPLETA SOCIEDAD OBJETO DE REVISION

Obtención Certificado de existencia y representación legal
 Obtención copia RUT
 Obtención copia Estados Financieros dictaminados
 años 2012,2013, 2014,2015,2016, 2017 y BALANCE DE PRUEBA A OCTUBRE 31 DEL AÑO 2018
 Obtención copia declaraciones tributarias renta, años 2012, 2013, 2104, 2015, 2016, 2017
 Obtención copia declaraciones industria y comercio años 2012, 2013,2014,2015,2016,2017.
 Obtención copia declaraciones IVA, bimestres años 2012, 2013,2014,2015, 2016, 2017
 Obtención copia Manual escrito de funciones y/o procesos
 Obtención copia manual de control interno
 Revisión libro de asamblea de accionistas
 Ubicación y descripción de papeles de comercio hallados
 Ubicación y descripción de archivos informáticos hallados
 Ubicación y descripción de sistemas informáticos , software utilizado.

IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS DE INVENTARIOS- REGISTRO INFORMACION

REVISION DE INVENTARIOS FISICOS

Revisión y descripción proceso de compras
 Revisión y descripción proceso de ingresos de mercancías adquiridas para la venta
 Revisión y descripción movilidad interna de inventarios punto de venta Ciénaga
 Revisión y descripción controles ejercidos a la movilidad interna de inventarios Punto de venta Ciénaga
 Revisión y descripción medios informáticos para control inventario punto de venta Ciénaga
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios por pérdidas y/o mermas punto venta Ciénaga
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios o mermas, productos carnicos- Ciénaga
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios o mermas, frutas y verduras- Ciénaga
 Revisión y descripción proceso suministro mercancías a punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción proceso de recepción de mercancías suministradas a punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción movilidad interna de inventarios punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción controles ejercidos a la movilidad interna de inventarios Punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción medios informáticos para control inventario punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios por pérdidas y/o mermas punto de venta Bastidas
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios o mermas, de carnicos- punto venta bastidas
 Revisión y descripción procesos de baja de inventarios o mermas, frutas y verduras- Punto venta

TRABAJO DE REVISION A COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S
 ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CENAGA
 SOLICITADO POR ADRIANA DEL PILAR SUAREZ CEPEDA
 OBJETO : DAR RESPUESTA A CUESTIONARIO CENTRADO EN UTILIDADES NETAS GENERADAS
 Desde el año 2012 hasta 31 de octubre de 2018 inclusive.

Identificar y Revisar los pagos por cualquier concepto a CECILIA PLATA ALDANA
 Identificar y Revisar los pagos por cualquier concepto a JULIAN CEPEDA
 Identificar y revisar los pagos efectuados por cualquier concepto a ADRIANA DEL PILAR SUAREZ CEPEDA
 sin incluir salarios
 Identificar y revisar los pagos efectuados por cualquier concepto a CARLOS ROBERTO SUAREZ CEPEDA

IDENTIFICACION Y REVISION DE PAGOS AL GERENTE-CONTADORA- REVISOR FISCAL

Identificación y revisión de pagos por salarios y prestaciones sociales
 Identificación y revisión de otros pagos al Gerente o relacionados con el mismo
 Identificación de préstamos efectuados por el Gerente a la sociedad
 Identificación de préstamos efectuados por la sociedad al gerente
 Identificación y revisión de pagos por salarios y prestaciones sociales a la Contadora
 Identificación y revisión de otros pagos a la contadora o relacionados con el mismo
 Identificación de préstamos efectuados por la Contadora a la sociedad
 Identificación de préstamos efectuados por la sociedad a la contadora
 Identificación y revisión de pagos por salarios y prestaciones sociales al Revisor Fiscal
 Identificación y revisión de otros pagos al Revisor Fiscal o relacionados con el mismo
 Identificación de préstamos efectuados por el revisor fiscal a la sociedad
 Identificación de préstamos efectuados por la sociedad al revisor fiscal

IDENTIFICACION FUNCIONES PERSONAS QUE PRODUCEN Y/O PROCESAN INFORMACION FINANCIERA

Revisión manual de proceso o de funciones
 Documentar nombre completo y cargo por persona
 Describir las funciones de las personas determinadas

OBTENCION DE INFORMACION CONTABLE

Balances de Prueba al cierre de cada periodo examinado
 Relacion de pagos a proveedores por total e individual por proveedor para cada periodo examinado
 Relacion de Pagos y retenciones en la fuente efectuadas por proveedor o tercero para periodo examinado
 Relacion de registros contables por tercero seleccionado por el perito
 Movimiento de las cuentas de patrimonio
 Relacion de afectaciones a la contabilidad por cedula o nit seleccionado
 Balances Generales a nivel de subcuenta sin terceros para cada periodo examinado

Bastidas
Revisión y descripción procesos de toma física de inventarios para cierres de Balances.
Revisión Planillas de toma física de inventarios para cierre de Balance
Identificación principales proveedores de frutas y verduras
Identificación principales proveedores de carnicos
Identificación concesionarios de espacios- registro de pagos
Identificación y revisión de compras a consanguíneos del Gerente y Contador.
Identificación y revisión de ingresos por venta de aprovechamientos. Cajas, plásticos, residuos etc
Obtención de copias documentos de facturas de principales proveedores
Obtención copia de la información exógena, medios magnéticos reportados a la DIAN anuales
Obtención de copias documentos de facturas de principales proveedores
IDENTIFICACION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE MANEJO DE EFECTIVO- REGISTRO INFORMACION
Revisión y descripción proceso de recepción de efectivo.
Revisión y descripción proceso de manejo caja general
Revisión y descripción proceso de manejo de compras en efectivo
Revisión y descripción efectivo en tesorería- controles internos
Revisión y descripción medios informáticos para control del efectivo- registro
Revisión y descripción controles diarios al efectivo ingresado contra el consignado a Bancos.
Revisión y descripción conciliaciones Bancarias efectuadas.
Revisión y descripción principales pagos a proveedores en efectivo
Identificación de pérdidas de efectivo - si existen reportadas
Revisión procedimientos para recuperación pérdidas de efectivo reportadas
IDENTIFICACION Y REVISION DE PAGOS A TERCEROS DIFERENTES A MERCANCIAS PARA LA VENTA
Revisión y descripción de pagos por arrendamientos
Revisión y descripción de pagos de honorarios
Revisión y descripción de pagos a empleados diferentes a salarios
Revisión y descripción de pagos a empleados - revisar relación de causa
Revisión y descripción de pagos a empleados consanguíneos del Contador y Gerente
Revisión y descripción de pagos a no empleados y consanguíneos del Contador y Gerente
Identificar y Revisar pagos de Honorarios.
Identificar y revisar pagos por impuestos u otras contribuciones sobre bienes raíces y/o vehículos
IDENTIFICACION Y REVISION DE PAGOS ESPECIALES SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO A RESPONDER
Identificar y Revisar los pagos por cualquier concepto a ALCIDES AGUIRRE

Téngase que, conforme el inciso 4 del Art.226 del C.G.P., *“El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.”*

En ese sentido es dable que este tenga acceso a la información necesaria para poder cumplir con tal pedimento, máxime ya se encuentra establecido un programa de trabajo, de conocimiento de las partes como se pudo constatar en la documentación aportada. Así mismo, atendiendo la solicitud del perito en cuanto al término otorgado para la presentación del informe, este Despacho accederá a ello, por considerar que le asiste razón, con mayor énfasis en virtud de la emergencia sanitaria en términos de aforo y condiciones de bioseguridad.

Por último, la Comercializadora Roximar S.A.S., deberá disponer no solo de la información, medios técnicos para acceder a ella, condiciones de bioseguridad, sino también de un lugar que garantice las condiciones idóneas para que el perito cumpla con lo ordenado por este Juzgado.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga (Magdalena),

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER un término de 120 días calendario al perito para que rinda el respectivo informe a este Despacho Judicial, para lo cual se deberá ceñir al plan de trabajo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PREVERIR a la Comercializadora Roximar S.A.S., de las consecuencias contempladas en el numeral 2 del Art. 238 del C.G.P. y, en consecuencia, **ORDENAR** la adecuación de un lugar dentro de las instalaciones de las oficinas de la empresa, que garantice las condiciones de aforo y bioseguridad para la realización de la inspección judicial, así como el acceso a la documentación e información necesaria para tal fin.

TERCERO: Notifíquesele esta decisión a la parte absolvente, en armonía con lo establecido en el artículo 183 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe5ac90e3517caac721d16bf67ddb82175387af829933ca3f3c3ea95039020c

Documento generado en 08/02/2022 10:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>